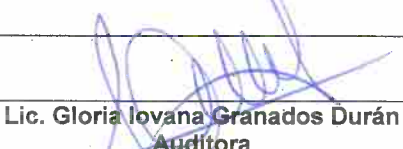
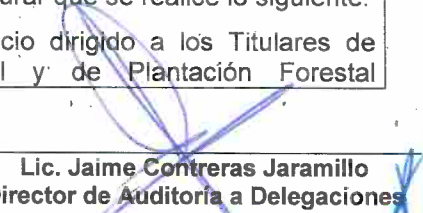


	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 9 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila			Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.			

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A PROFEPA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. I.- Respecto al trámite Informe Anual de Ejecución de Programa de Aprovechamiento Forestal, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila reportó un universo de 224 y 227 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables vigentes, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en 2014 y 2015, respectivamente. I.1.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 224 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales, obligadas a presentar informes anuales en el 2014, se detectó que 37 titulares presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 56 los presentaron extemporáneamente y 131 no los presentaron (Anexo 1). I.2.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 227 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales, obligadas a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que 35 titulares presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 68 los presentaron extemporáneamente y 124 no lo presentaron (Anexo 2). Esa Delegación Federal manifestó, que no ha hecho del conocimiento a la PROFEPA, la relación de los Titulares que incumplieron con dicha obligación, ni de aquellos que los presentaron extemporáneamente, lo anterior, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones procedentes.	CORRECTIVA Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, informe a la PROFEPA, sobre el incumplimiento en la presentación de 131 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de 14 Informes de Plantaciones Forestales, correspondientes al 2014 y 124 Informes Anuales de Aprovechamientos Forestales y de 17 Informes de Plantaciones Forestales correspondientes al 2015. Así mismo, le informe sobre la presentación extemporánea de 56 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de ocho Informes de Plantaciones Forestales correspondientes al 2014 y 68 Informes Anuales de Aprovechamientos Forestales y de un Informe de Plantación Forestal, correspondientes al 2015. PREVENTIVA Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, instruya al Jefe de Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos Naturales y/o Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites de Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal y del Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, reforzar la supervisión para asegurar que se realice lo siguiente: 1.- Se envíe un recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal

	27 de noviembre de 2015 Fecha de Elaboración	 Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
--	--	--	---	---	---

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 10 de 44
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	Número de Auditoría: 30/2015
		Número de Observación: 01
		Monto fiscalizable: N/A
		Monto fiscalizado: N/A
		Monto por aclarar: N/A
		Monto por recuperar: N/A
		Riesgo: MR
		Criterio de deficiencia: 70010
CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Es importante destacar, que la omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$352,599.60 en 2014 y \$347,696.00 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29 y de 2015 en \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,691.60 en 2014 y de \$2,804 en 2015, por informe no presentado). II.- Respecto al trámite de Informe Anual de ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, la Delegación Federal en el Estado de Coahuila reportó un universo de 23 y 18 autorizaciones de Plantaciones Forestales vigentes, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en 2014 y 2015, respectivamente. II.1.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 23 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales, obligadas a presentar informes anuales en el 2014, se detectó que un Titular de Plantación Forestal presentó su informe anual durante el primer bimestre, ocho los presentaron extemporáneamente y 14 no lo presentaron (Anexo 3).	Comercial, para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se girará oficio a la PROFEPA. El plazo para el envío del recordatorio lo establecerá la Delegación Federal, no obstante, este OIC sugiere que se envíe en el mes de diciembre de cada año. 2.- En los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual del Aprovechamientos del Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en al artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo y en un término máximo que deberá ser establecido por la misma Delegación y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA el incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. Se sugiere que el Jefe de Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos Naturales y/o Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, informe al Delegado, lo siguiente: - El último día hábil de diciembre de cada año, el estado del envío del recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares del Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año. - A más tardar el décimo día hábil de marzo de cada año, se informe el

	27 de noviembre de 2015 Fecha de Elaboración	 Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
--	---	--	--	---	---

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 11 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila			Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.			

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
II.2.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 18 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales, obligadas a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que un Titular de Plantación Forestal presentó extemporáneamente su informe y 17 no lo presentaron (Anexo 4). Esa Delegación Federal manifestó, que no ha hecho del conocimiento a la PROFEPA, la relación de los Titulares que incumplieron con dicha obligación, ni de aquellos que los presentaron extemporáneamente, lo anterior, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones procedentes. Es importante destacar, que la omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$37,682.40 en 2014 y \$47,668.00 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29 y de 2015 en \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,691.60 en 2014 y de \$2,804 en 2015, por informe no presentado).	universo de Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial que no presenten el Informe Anual y su respectiva notificación a la PROFEPA. En caso de incumplimiento total o parcial, el Delegado deberá instruir y verificar que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo mencionado con anterioridad. Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila remitirá a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación. FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 17 DE FEBRERO DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE ENERO DE 2016

 27 de noviembre de 2015 Fecha de Elaboración	 Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
--	---	--	--	--

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 12 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila	Clave de programa: 810 Delegaciones	
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
FUNDAMENTO LEGAL. 1. Artículos 62, fracción IX, 91, 163, fracción. XII, 164, 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 2. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 3. Artículos 27 y 52, del Reglamento de la LGDFS.	FIRMAS DE CONOCIMIENTO  LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA  ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES	



27 de noviembre de 2015
Fecha de Elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

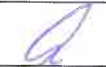
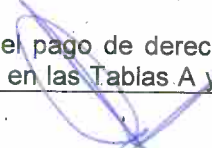
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 26 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			07 DIC. 2015

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
FALTA DE SEGUIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, reportó a este OIC, un universo de 29 expedientes de solicitudes de recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa, para el ejercicio 2014, de los cuales se seleccionó una muestra de diez expedientes (34%). Derivado del análisis a la información presentada por los promoventes y de la documentación generada por la Delegación Federal, en el proceso de evaluación y resolución de los diez expedientes revisados, se detectó en siete de ellos, la falta de notificación a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila, del incumplimiento de los Términos y Condicionantes (Garantías e Informes de Cumplimientos) establecidos en las respectivas Resoluciones, como se detalla a continuación: I.- En los expedientes con bitácoras 05/MP-0013/04/14, 05/MP-0061/05/14 y 05/MP-0069/09/14, se pudo detectar la falta de notificación a la PROFEPA del incumplimiento de la presentación de la propuesta de adquisición de un seguro o garantía y en la presentación de los Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes enunciados en los Resolutivos, mientras que en el expediente 05/MP-0085/08/14 sólo se detectó el incumplimiento de la presentación de la propuesta de adquisición de un seguro o garantía tal y como se describe a continuación (Anexo 1): 1.- Incumplimiento a las Condicionantes que establecen que los promoventes deberán presentar en un plazo de 40 día hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Resolución respectiva, una propuesta de adquisición de un seguro o fianza como instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de los Términos y Condicionantes enunciados en las resoluciones, así como de las medidas preventivas y	CORRECTIVA La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, deberá llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de que se realice el pago de derechos por el monto correcto en el expediente con bitácora 05/MP-0013/04/14, o en su caso presentar las aclaraciones correspondientes. PREVENTIVA I.- El Delegado Federal deberá establecer los mecanismos de control necesarios para que en lo subsecuente: 1).- Se notifique a la Delegación de la PROFEPA en el plazo que establezca esa Delegación Federal, mismo que este OIC sugiere que sea 10 días hábiles, el incumplimiento de los Términos y Condicionantes de las Resoluciones de MIA, en particular: a).- Cuando el promovente no presente la propuesta de adquisición de un seguro o fianza como instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de los Términos y Condicionantes enunciados en las Resoluciones, así como de las medidas preventivas y de mitigación propuestas por los promoventes en las MIA's. b).- Cuando el promovente no presente los Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes mencionados en los Resolutivos. 2.- Llevar a cabo la verificación del pago de derechos conforme a los Criterios Ambientales establecidos en las Tablas A y B del artículo 194-

	27-noviembre-2015 Fecha de elaboración	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
---	---	---	---	---

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 27 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
Ente: SEMARNAT		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
de mitigación propuestas por los promoventes en las MIA's. Por consiguiente, dichas autorizaciones no cuentan hasta la fecha con algún seguro o fianza como instrumento de garantía. 2.- Incumplimiento al TÉRMINO OCTAVO que establece que los promoventes deberán presentar Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes mencionados en cada una de la Resoluciones. Mismos que serán presentados en el plazo establecido en cada Resolución, la cual comenzara a contar a partir del día siguiente a la notificación. Cabe señalar que durante la auditoría se solicitó a esa Delegación Federal que informara las causas por las cuales hasta la fecha, no ha notificado a la Delegación de la PROFEPA el incumplimiento de los Términos y Condicionantes de los expedientes observados. Motivo por el cual manifestó lo siguiente: a).- De la Bitácora 05/MP-0013/04/14, promovido por Parque Solar El Tambor S. A. P. I. de C. V. Proyecto Parque Solar El Tambor. La Delegación Federal mencionó que <i>"no se notificó a la PROFEPA, derivado de que dicho proyecto no fue autorizado en materia de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, por lo tanto, no existe dentro del expediente del proyecto, el aviso de inicio de actividades que contraponga lo anterior, por lo que se presume que el proyecto en referencia no se ha llevado acabo, toda vez, que en el citado resolutivo, en su TÉRMINO SEXTO, se previene al promovente que debe de contar de manera previa con la autorización de CUSTF"</i> <i>"Aunado a lo anterior, el plazo previsto para ejecutar la etapa de preparación del sitio debió expirar el día 19 de octubre de 2014, por lo que el promovente al no dar aviso de inicio de actividades del proyecto antes de esa fecha, ya no está en posibilidad de ejecutar el proyecto, de conformidad con lo previsto en el TÉRMINO SEGUNDO del resolutivo.</i> Es importante señalar que el pasado el 19 de noviembre de 2015 se recibió en este OIC, copia del oficio No. S.G.P.A./1706/COAH/2015, mediante el cual, esa Delegación	H de la Ley Federal de Derechos, aplicando las Consideraciones establecidas en el "Formato de validación para el pago de derechos de MIA-P y MIA-R" y demás acciones establecidas por la DGIRA en el oficio SGPA/DGIRA/DG/ 08960 del 06 de diciembre de 2013. Se solicita que esa Delegación Federal remita a este Órgano Interno de Control copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación. II.- Respecto al área de riesgo relacionada con el proyecto, que en una fracción de la superficie no cuenta con las dos autorizaciones que requiere, una en materia de Impacto Ambiental y la otra en materia Forestal, este OIC sugiere que esa Delegación Federal solicite a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila, que en el ámbito de sus atribuciones realice las inspecciones procedentes en materias de Impacto Ambiental y Forestal, a efecto de verificar el cumplimiento de las cuatro autorizaciones descritas en el párrafo que antecede y de manera particular, verificar que el promovente no haya realizado el CUSTF en las 12.8028 hectáreas que cuentan con autorización en materia de Impacto Ambiental, pero no cuentan con autorización para el CUSTF en materia Forestal. FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 17 DE FEBRERO DE 2016	

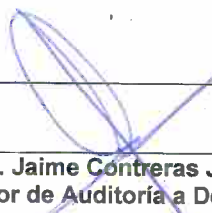


27-noviembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

 SFP SERVICIO FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 28 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Federal notificó el 6 de noviembre de 2015 a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila, el incumplimiento de los Términos y Condicionantes (Garantía e Informes) establecidos en la Resolución. b).- Bitácora 05/MP-0061/05/14 promovido por Jesús Miguel Hernández Garza. Proyecto "El Capulín". La Delegación Federal mencionó que el motivo de no haber notificado a PROFEPA se debe a las cargas de trabajo, al poco personal con el que se cuenta en el área de Impacto Ambiental, así mismo porque <i>"se desconoce si se llevó cabo el proyecto, toda vez, que a la fecha dentro del expediente del mismo, no se cuenta con el aviso de inicio de actividades, por lo que se presume que este aún no se ha iniciado y se desconoce si el mismo se ejecutará"</i>. Aunado a lo anterior, el plazo previsto para ejecutar la etapa de preparación del sitio, operación, mantenimiento se encuentra vigente, considerando que en el SEGUNDO TÉRMINO se otorgó una vigencia de 39 años, adicionando un año más para el abandono del proyecto, plazo que empezó a contar, a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución S.G.P.A./1515/COAH/2014, la cual se notificó el 24 de octubre de 2014. Es importante señalar que el pasado el 19 de noviembre de 2015 se recibió en este OIC, copia del oficio No. S.G.P.A./1709/COAH/2015, mediante el cual, esa Delegación Federal notificó el 6 de noviembre de 2015 a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila, el incumplimiento de los Términos y Condicionantes (Garantía e Informes) establecidos en la Resolución c).- Bitácora 05/MP-0069/09/14 promovido por Servicios, Arrendamientos y Refacciones, S.A. de C.V. Proyecto Manifestación de Impacto Ambiental para obtener la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables Ejido Nuncio, Municipio de Arteaga, Coahuila. La Delegación Federal mencionó que el motivo de no haber notificado a PROFEPA se	FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE ENERO DE 2016 FIRMAS DE CONOCIMIENTO  LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA  Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones	



27-noviembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 29 de 44
Número de Auditoría:	30/2015
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.	Clave de programa: 810 "Delegaciones"
---	--

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

debe a las cargas de trabajo, al poco personal con el que se cuenta en el área de Impacto Ambiental y a que el promovente no ha dado aviso del inicio de obras o actividades.

Aunado a lo anterior, el plazo previsto para ejecutar la etapa de construcción, operación, mantenimiento del proyecto se encuentra vigente considerando que en el SEGUNDO TÉRMINO se otorgó una vigencia de 2.5 años, adicionando 2.5 años para el abandono y 2 años más para el seguimiento del proyecto, plazo que empezó a contar, a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución S.G.P.A/1832/COAH/2014, la cual se notificó el 15 de diciembre de 2014.

Es importante señalar que el pasado el 19 de noviembre de 2015 se recibió en este OIC, copia del oficio No. S.G.P.A./1710/COAH/2015, mediante el cual, esa Delegación Federal notificó el 6 de noviembre de 2015 a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila, el incumplimiento de los Términos y Condicionantes (Garantía e Informes) establecidos en la Resolución

d).- Bitácora 05/MP-0085/08/14 promovido por Ejido Nuncio, Municipio de Arteaga, Coahuila. Proyecto Tajo Barroterán

La Delegación Federal mencionó que este caso particular se elaboró oficio S.G.P.A./1681/COAH/2015 del 26 de octubre de 2015, para notificar a la PROFEPA, el incumplimiento de la presentación de la propuesta de garantía como la garantía misma, la cual se encuentra contemplada en la segunda Condicionante de la Resolución. Cabe mencionar que el 19 de noviembre de 2015 se recibió en este OIC, copia de la notificación del 6 de noviembre de 2015 de dicho oficio.

Es importante mencionar que el plazo previsto para ejecutar las acciones relativas al aprovechamiento forestal maderable se encuentra vigente, considerando que en el SEGUNDO TÉRMINO se otorgó una vigencia de 3 años, misma que empezó a contar, a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución S.G.P.A/1854/COAH/2014, la cual se notificó el 19 de diciembre de 2014.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

27-noviembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

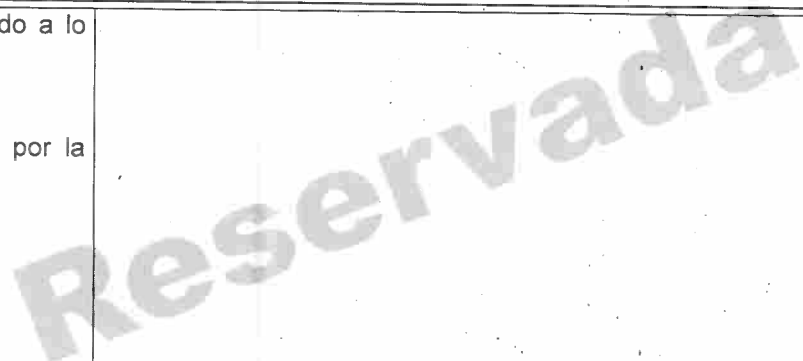
 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 30 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
II.- En tres expedientes con bitácoras 05/MP-0007/05/14, 05/MP-0041/11/14 y 05/MP-0025/05/14, se pudo detectar la falta de notificación a la PROFEPA del incumplimiento de la presentación de los Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes establecidos en el TÉRMINO OCTAVO de las Resoluciones respectivas, mismos que debieron ser presentados en el plazo establecido en cada una de ellas y que comenzó a contar a partir del día siguiente a la notificación (Anexo 2). Cabe señalar que durante la auditoría se solicitó a esa Delegación Federal que informara las causas por las cuales hasta la fecha, no ha notificado a la Delegación de la PROFEPA el incumplimiento de la presentación de los Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes establecidos en el TÉRMINO OCTAVO. Motivo por el cual manifestó que debido a las cargas de trabajo y al poco personal <i>"no ha permitido tener la atención y seguimiento óptimo que requieren los resolutivos emitidos, en relación a lo dispuesto en los Términos y Condicionantes de cada una de las Resoluciones emitidas por la Delegación Federal, lo que se puede determinar como el principal motivo de no haber realizado la notificación a la PROFEPA sobre el incumplimiento de los promoventes"</i>. Es importante señalar que el pasado el 19 de noviembre de 2015 se recibió en este OIC, copia de los oficios números. S.G.P.A./1708/COAH/2015, S.G.P.A./1707/COAH/2015 y S.G.P.A./1713/COAH/2015, mediante los cuales, esa Delegación Federal notificó el 6 de noviembre de 2015, a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila, el incumplimiento de la presentación de los Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes establecidos en el TÉRMINO OCTAVO de las Resoluciones respectivas. III.- De la revisión al Pago de Derechos del Trámite de Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa, se pudo detectar en el expediente con bitácora 05/MP-0013/04/14, la Delegación Federal no requirió al promovente el "Pago de Derechos" correcto, pues el	Reservada

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 31 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
monto calculado y pagado fue inferior al monto que se debió pagar de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable. Lo anterior, se detalla a continuación: a).- Nombre del Proyecto: Parque Solar El Tambor. Promovente: Parque Solar El Tambor S. A. P. I. de C. V. Valor del Criterio Ambiental No. 5 considerado por el promovente y validado por la Delegación Federal: 1 Valor del Criterio Ambiental No. 5 considerado por el OIC: 3 Puntuación obtenida por la Delegación Federal: 16 puntos Puntuación obtenida por el OIC: 18 puntos Pago de Derechos efectuado y valorado por la Delegación: \$ 27,115.00 Pago de Derechos considerado por el OIC: \$54,230.00 Cantidad requerida de menos por la Delegación Federal: \$ 27,115.00 Lo anterior, debido a que la Delegación Federal no consideró lo manifestado en el Capítulo VIII página 3 de la MIA y lo mencionado en la información complementaria ingresada el 3 de septiembre de 2014, mediante la cual el promovente informó en el punto 11 páginas 30 y 31, que en el área del proyecto existían especies de reptiles enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, las cuales son: Cascabel de Diamantes (<i>Crotalus atrox</i>) en status de Protegida y la víbora Chirriónera (<i>Masticophis flagellum</i>) en status de Amenazada. Así mismo, es importante señalar que en el Capítulo VI páginas 3 y 4 de la MIA, el promovente propuso medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales de la Flora y Fauna silvestre, mismas que reforzó esa Delegación Federal en la Condicionante cuatro del Resolutivo S.G.P.A./1336/COAH/2014. Por lo anterior, durante la auditoría se solicitó a esa Delegación Federal que aclarara por qué no requirió al promovente el pago correcto. Para lo cual respondió, que esa Delegación Federal considera improcedente solicitar el pago de derechos en una etapa posterior a la de integración del expediente, dado que de no acreditar el pago de	

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALESÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALESÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 32 de 44
Número de Auditoría: 30/2015
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

derechos en dicha etapa, no sería procedente pasar a la etapa de evaluación y como consecuencia, no figuraría la solicitud de información complementaria. Además, el mismo artículo 35 bis de la LGEEPA y el 22 REIA, prevén que por única vez se puede realizar la solicitud de información, en base a lo anterior, la Delegación Federal manifestó que no se cuenta con figura jurídica para solicitar el pago correcto, ya que fue hasta la recepción de la información complementaria donde se identificó que existen especies mencionada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

No obstante a lo anterior, la Delegación Federal en el momento de enterarse que existían especies en categoría de riesgo, debió haber solicitado el pago de derechos correcto.

IV.- Adicionalmente, este OIC detectó un área de oportunidad por la existencia de un riesgo, en el sentido de que pudiera llevarse a cabo el Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una fracción de la superficie total de un proyecto que no cuenta con las dos autorizaciones que requiere, una en materia de Impacto Ambiental y la otra en materia Forestal.

La Delegación Federal autorizó el proyecto "Tajo la Conquista" promovido por Industrial Minera México S.A. de C.V. en materia de Impacto Ambiental, para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie total de 72.4175 hectáreas mediante dos autorizaciones, de las cuales sólo 59.6147 hectáreas cuentan con autorización para el Cambio Uso de Suelo en Terreno Forestales en materia Forestal, tal y como se describe a continuación:

- El 26 de mayo de 2011, la Delegación Federal autorizó mediante oficio S.G.P.A./613/COAH/2011 el proyecto en materia de Impacto Ambiental "Tajo la Conquista", para el CUSTF en un superficie de 68.4519 hectáreas, con una vigencia de 3 años para la operación y mantenimiento.
- El 15 de diciembre de 2011, la Delegación Federal autorizó mediante oficio SGPA-

27-noviembre-2015
Fecha de elaboraciónBiól. Angelica Rex Cornejo
AuditoraIng. José Luis Mejía Ruiz
AuditorLic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

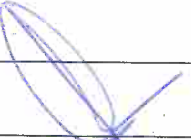
 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 33 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

UARN/1571/COAH/2011 el proyecto en materia Forestal "La Conquista II", para el CUSTF en un superficie de 54.6164 hectáreas, con una vigencia de 3 años para la remoción vegetal. - El 25 de febrero de 2014, la Delegación Federal autorizó mediante oficio S.G.P.A./279/COAH/2014 la ampliación del área de extracción en una superficie de 3.9656 hectáreas del proyecto "Tajo la Conquista" autorizado en materia de Impacto Ambiental mediante oficio S.G.P.A./613/COAH/2011. - El 06 de junio de 2014, la Delegación Federal autorizó mediante oficio S.G.P.A./888/COAH/2011 la ampliación del plazo de vigencia para la operación y mantenimiento por 30 meses el proyecto de la MIA "Tajo la Conquista" autorizado en materia de Impacto Ambiental mediante oficio S.G.P.A./613/COAH/2011. - El 24 de octubre de 2014, la Delegación Federal autorizó mediante oficio SGPA-UARNN/1563/COAH/2014, en materia Forestal, la ampliación del área de CUSTF en una superficie de 4.9983 hectáreas del proyecto "La Conquista II" autorizado mediante oficio SGPA-UARN/1571/COAH/2011. FUNDAMENTO LEGAL. - Artículos 2 fracción XX, 28, 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. - Artículos 3 fracción V, 26 fracción V, 38 primer párrafo, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. - Artículo 194-H Ley Federal de Derechos. - Artículos 11 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Artículo 40, fracciones VII y IX inciso del Reglamento Interior de la SEMARNAT. - Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/8960 del 6 de diciembre de 2013, Validación del Pago de Derechos.	Reservada
---	--

	27-noviembre-2015 Fecha de elaboración	 Biól. Angélica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
---	---	---	---	---

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 37 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
FALTA DE SEGUIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES E INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DE LA APORTACIÓN AL FONDO FORESTAL MEXICANO. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, reportó a este OIC, un universo de ocho solicitudes de Trámite Unificado de Cambio Uso de Suelo Forestal modalidad A de los cuales se seleccionó una muestra de cuatro solicitudes (50%), así mismo reportó un universo de 23 solicitudes de autorización de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), de los cuales se seleccionó una muestra de 13 solicitudes (56%), todos correspondientes al ejercicio 2014. I.- Con relación al Trámite Unificado de Cambio Uso de Suelo modalidad A, bitácora 05/MA-0378/04/14 del proyecto "Establecimiento de vivienda familiar tipo campestre" promovido por Susana López de Nigris, la Delegación Federal no ha notificado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila el incumplimiento del promovente del TÉRMINO XXI del Resolutivo SGPA-UARN/1346/COAH/2015 del 19 de septiembre de 2014, el cual establece la obligación de presentar ante la Delegación de la SEMARNAT y de la PROFEPA dos informes semestrales apegados al calendario de ejecución, de las actividades relacionada con la remoción de la vegetación, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el Documento Técnico Unificado y de los Término establecidos en la autorización, los cuales debieron ser presentados en marzo y septiembre de 2015. (Anexo 1). Cabe señalar que el promovente no ha dado aviso del inicio de obras tal y como lo establece el TÉRMINO V de la Resolución.	CORRECTIVA 1.- La Delegación Federal deberá notificar a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila el incumplimiento de los TÉRMINOS V y XXI establecido en el Resolutivo SGPA-UARN/1348/COAH/2015, del proyecto, "Establecimiento de vivienda familiar tipo campestre". PREVENTIVA. El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila deberá instruir al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y demás servidores públicos responsables del proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de autorización de CUSTF, reforzar la supervisión del estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la elaboración y aplicación de un mecanismo de control a efecto de que se garantice: 1.- Que en lo subsecuente se notifique a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila, en el plazo que establezca esa Delegación Federal, mismo que este OIC sugiere que sea 10 días hábiles, el incumplimiento de los promoventes en la presentación de los Informes de cumplimiento establecidos en las autorizaciones de CUSTF. 2.- Que en los casos que el promovente en su ETJ informe de la existencia de más de un ecosistema en el predio del proyecto propuesto para el CUSTF y que no cuantifique la superficie de cada uno de ellos, se solicite mediante oficio al promovente que realice dicha cuantificación y lleve a cabo la georreferenciación de las superficies de cada uno de los	



27-noviembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 38 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
II.- De la revisión a 13 expedientes de solicitudes de autorización de CUSTF, se detectaron las siguientes inconsistencias en uno de ellos: Proyecto "El Capulín", Bitácora 05/DS-0329/04/14, promovido por Jesús Miguel Hernández Garza. 1.- El promovente informó en su Estudio Técnico Justificativo (ETJ) la existencia de dos ecosistemas en el predio propuesto para realizar el CUSTF, sin cuantificar la superficie de cada uno ellos y no existe evidencia de que la Delegación Federal haya requerido al promovente dicha cuantificación, como se describe a continuación: En el ETJ la página 1 Capítulo "I Usos que se pretendan dar al terreno"; y página 26 del Capítulo "IV Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna" el promovente manifestó que existían ecosistemas de matorral xerófilo y de bosque de pino en el área del proyecto. Así mismo, en el Acta de la visita técnica de verificación realizada el 7 de octubre de 2014, por personal adscrito a esa Delegación Federal, se menciona que el tipo de vegetación que se encontró en el área del proyecto, es de especies de matorral desértico rosetófilo (Ecosistema Semiárido) y en la parte cercana del arroyo se pudo observar dominancia de dos especies de Encino mezcladas con Pino Piñonero y Pino Arizona (Ecosistema Templado). 2.- La Delegación Federal realizó el cálculo de la aportación al Fondo Forestal Mexicano, considerando un sólo tipo de ecosistema (Templado), cuando en el sitio del proyecto propuesto para el CUSTF existen dos tipos de ecosistemas (Templado y Semiárido) de acuerdo a lo manifestado por el promovente en su ETJ y a lo establecido en el Acta de la visita de verificación realizada al proyecto por personal de la misma Delegación. Lo anterior, generó que un cálculo impreciso de la aportación al Fondo Forestal	ecosistemas presentes, con la finalidad de realizar el cálculo correcto de la aportación al FFM, considerándolos en la evaluación del Criterio Técnico "I TIPO DE ECOSISTEMA" aplicable en la determinación del Nivel de Equivalencia para la compensación ambiental, así como en los Costos de Referencia vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación. Se solicita que esa Delegación Federal remita a este Órgano Interno de Control copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación. FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 17 DE FEBRERO DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE ENERO DE 2016	



27-noviembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 39 de 44
Número de Auditoría: 30/2015
Número de Observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

Mexicano debido a que se consideraron las 12 hectáreas del proyecto con un sólo ecosistema (Templado), al cual le corresponde un Costo de Referencia de \$26,508.95, siendo que en dicha superficie también existía otro ecosistema (Semiárido), al cual le corresponde un Costo de Referencia de \$14,002.49. Resultando un monto de aportación al FFM de \$1'304,240.34, el cual fue requerido al promovente mediante oficio No. SGPA-UARN/1611/COAH/2014, notificado el 5 de noviembre de 2014

Cabe señalar que durante la auditoría la Delegación Federal argumentó que no solicitó al promovente la cuantificación y georreferenciación de las superficies de los ecosistemas presentes en área del proyecto, ya que la escala del INEGI es de 1:250,000, por lo que técnicamente no es posible definir en las 12 hectáreas la línea que divide los dos tipos de ecosistemas. Argumento que este OIC no considera razonable ya que el mismo promovente informó la existencia de los dos ecosistemas, por lo que la Delegación Federal debió solicitar que se cuantificaran dichas superficies.

FUNDAMENTO LEGAL.

- 1.-Artículo 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 2.-Artículos 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 3.-Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación del 28 de septiembre de 2005.
- 4.-Acuerdo mediante el cual se expiden los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y la metodología para su estimación del 31 de Julio de 2014.

RECOMENDACIONES

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**ING. J. GUADALUPE SUTERREZ VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

27-noviembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

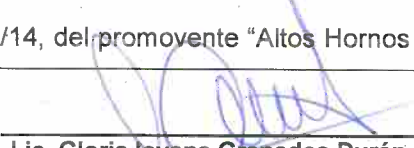
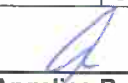
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: 30/2015 Número de Auditoría: 04 Número de Observación: N/A Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aciarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
OTORGAMIENTO INDEBIDO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE AUTORIZACIONES DE MIA. I.- La Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Coahuila, en el ejercicio 2014, gestionó nueve solicitudes de modificaciones a proyectos autorizados en Materia de Impacto Ambiental. Al respecto, se revisó el 100% de los proyectos, en cuatro de ellos, la Delegación Federal autorizó la ampliación del plazo excediendo la mitad del originalmente autorizado en la MIA, por plazos que van de dos a 12 meses, como se detalla a continuación (Anexo I): I.1.- Del expediente 05/DG-0079/05/14, del promovente "Industrial Minera México, S.A. de C.V." del proyecto denominado "Tajo La Conquista", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó un plazo de 30 meses, mediante oficio No. S.G.P.A./888/COAH/2014 del 06 de junio de 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 3 años (36 meses), establecido en la autorización original No. S.G.P.A./613/COAH/2014 del 26 mayo 2011, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de año y medio (18 meses). I.2.- Del expediente 05/DG-0071/07/14, del promovente "Proyector y Edificaciones Civiles Pecsá, S.A. de C.V." del proyecto denominado "Establecimiento de un fraccionamiento industrial", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó un plazo de 24 meses, mediante oficio No. S.G.P.A./1151/COAH/2014 del 07 agosto 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 24 meses, establecido en la autorización original No. S.G.P.A./1194/COAH/2014 del 17 agosto 2012, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de 12 meses. I.3.- Del expediente 05/DG-0011/10/14, del promovente "Altos Hornos de México, SAB	CORRECTIVA La Delegación Federal deberá realizar las acciones que considere procedentes a efecto de corregir el haber autorizado la ampliación del plazo excediendo la mitad del originalmente autorizado en la MIA, respecto a los dos expedientes cuyo plazo autorizado en la modificación se encuentra vigente, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Lo anterior, sin menoscabo de realizar las acciones que considere procedentes a efecto de aclarar y/o justificar el haber autorizado la ampliación del plazo excediendo la mitad del originalmente autorizado en la MIA. PREVENTIVA Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, instruya al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y/o Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en el proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de modificaciones en materia de Impacto Ambiental, establecer los mecanismos de control y reforzar la atención y supervisión, en la resolución de las solicitudes de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental, en particular para asegurar el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la LFPA, en el sentido de no otorgar prórrogas que rebasen la mitad del plazo originalmente otorgado. Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila remitirá a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la

	27 de noviembre de 2015 Fecha de Elaboración	 Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
--	---	--	---	---	---



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 42 de 44
Número de Auditoría: 30/2015
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
de C.V." del proyecto denominado "Aeródromo en Rancho Sal si puedes", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó un plazo de 9 meses, mediante oficio No. S.G.P.A./1511/COAH/2014 del 20 de octubre de 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 9 meses, establecido en la autorización original No. S.G.P.A./1752/COAH/2013 del 13 de diciembre 2013, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de 4 meses y medio. I.4.- Del expediente 05/DG-0136/04/14, del promovente "Minera del Norte, S.A. de C.V." del proyecto denominado "Carlos II", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó un plazo de 1 año 2 meses, mediante oficio No. S.G.P.A./638/COAH/2014 del 02 de mayo 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 2 años, establecido en la autorización original No. S.G.P.A./540/COAH/2012 del 27 de abril de 2012, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de un año. Cabe señalar, que en los expedientes con bitácoras 05/DG-0071/07/14 y 05/DG-0079/05/14, el vencimiento del plazo autorizado en la modificación, se encuentra vigente, es decir, este expira el 23 de agosto y 01 de diciembre de 2016, respectivamente. Por lo que hace a los otros dos expedientes con bitácoras 05/DG-0136/04/14 y 05/DG-0011/10/14, el plazo de vigencia expiró el 28 de junio y 08 de julio de 2015, respectivamente. Al respecto, la Delegación Federal argumentó durante la auditoría, que para este trámite no se identifica la limitante en cuanto a plazo se refiere, ya que no lo prevé la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) ni su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), por tal razón se proponen plazos iguales o mayores a los previstos en sus autorizaciones originales. Sin embargo, si bien es cierto que ni la ley ni el Reglamento prevén dichos términos o	atención de las recomendaciones de la observación. FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 17 DE FEBRERO DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE ENERO DE 2016



27 de noviembre de 2015
Fecha de Elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

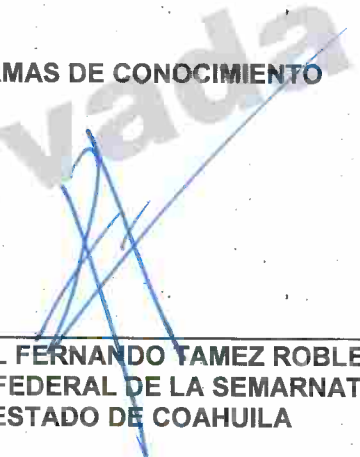
Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 43 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
plazos, este OIC considera que a falta de ellos aplica de manera supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) que en su artículo 31 establece que <i>"Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes administrativas, la Administración Pública Federal, de oficio o a petición de parte interesada, podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros"</i>, derivado de lo antes expuesto, se advierte que el plazo otorgado con motivo de las solicitudes de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental, debió corresponder a la mitad del plazo originalmente autorizado. FUNDAMENTO LEGAL. - Artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. - Artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Artículo 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT.	FIRMAS DE CONOCIMIENTO  LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA  ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



27 de noviembre de 2015
Fecha de Elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones